Encarnación, 24 de abril de 2017.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 010/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" – ID Nº 321.450. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 321.450 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner" – ID Nº 321.450,** solicitado por las Facultades de Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 72/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner" – ID Nº 321.450,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 10/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de abril de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Compugraf Informática, Enzo Yeremy Scheneider S., José Luís Carrillo, Luís A. Cacace B. y Master Soft Paraguay SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) NAZARENO COMERCIAL e INDUSTRIAL S.R.L. (Lote 1)** por la suma total de **Gs. 7.083.000** (Guaraníes siete millones ochenta y tres mil); **2) Señor LUÍS ALBERTO CACACE BERNIE, con Cédula de Identidad N° 2.410.986 (Lote 1 Gs. 14.902.765 y Lote 2 Gs. 29.127.018),** por la suma total de **Gs. 44.029.783** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones veintinueve mil setecientos ochenta y tres); y **3) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote 1 Gs. 6.678.000; Lote 2 Gs. 11.996.300)** por la suma total de **Gs. 18.674.300** (Guaraníes dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Copias de Estatuto, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se acompaña cuadro de experiencia; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se le ha enviado Nota a la firma Compugraf Informática SRL;** contestando en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de la Empresa, que son analizados y se considera razonable; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo; la oferta más baja es de la firma Compugraf Informática SRL.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 10/2017, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner" – ID Nº 321.450,** a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: ambos Lotes LOTE I y II,** por la suma total de **Gs. 19.674.300** (guaraníes diecinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Tintas y Tóner" – ID Nº 321.450,*** solicitado por las Facultades de Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: ambos Lotes LOTE I y II,** por la suma total de **Gs. 19.674.300** (guaraníes diecinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 10/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector